

JUGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, nueve de marzo de dos mil veintiuno.

Rad. 2021 117

No obstante que para este Despacho el numeral primero del auto de mandamiento de pago del 2 de marzo de 2021 es claro en su contenido, el juzgado dispone adicionar el numeral primero mencionado así:

Aclarar que los valores que debe cancelar el demandado HARDY AGUSTIN RODRIGUEZ BOCANEGRA corresponden a las sumas a que hacen referencia las pretensiones de la demanda, las cuales se encuentran representadas en el pagaré No. 132209044634

De igual manera se corrige el numeral tercero del mencionado auto, en el sentido de señalar que el nombre correcto del apoderado del ejecutante es ELKIN DARIO LOPERA HERNANDEZ.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez